



ADMINISTRACIÓN
2015-2018

ORDINARIA NO.17

En la población de Quitupan del Estado de Jalisco, Siendo las 19:00 Diecinueve horas con del día 14 Catorce del mes de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de Cabildo, ubicada en la Presidencia Municipal los CC. Regidores Que integran el Ayuntamiento C. EFREN CERVANTES SANDOVAL, Presidente Municipal, C. ELIDA CELENE LOPEZ ANDRADE Sindico, C. GISELA LOMELI ALVAREZ HERRERA Regidora, C. LUIS GALVEZ VALDOVINOS Regidor, C. MARIA DEL ROSARIO EUYOQUE VARGAS Regidora, C. FRANCISCO JAVIER GALVEZ HERNANDEZ Regidor, C. LUIS ANTONIO RUELAS GOMEZ Regidor, C. JOSE DE JESUS GALVAN ALVAREZ Regidor C. ZOILA REYES ALVAREZ Regidora ,ING. ROGELIO CONTRERAS GODOY Suscrito Secretario General del Ayuntamiento con el objeto de celebrar Reunión de Ayuntamiento bajo el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia, verificación, declaración del quórum legal para sesionar y Lectura del orden del día.
2. Asuntos Varios
3. Aprobación de Presupuesto de Egresos del 2018
4. Refinanciamiento con la deuda Publica con BANOBRAS

Punto No 1.- Hace uso de la palabra el ING. ROGELIO CONTRERAS GODOY en su carácter de Secretario General, Realiza el pase de lista de asistencia y aprobar que se encuentren presentes 11 de los 11 Regidores los cuales conforman la totalidad del Honorable Ayuntamiento, asistiendo los siguientes:

- C. EFREN CERVANTES SANDOVAL
- C. GISELA LOMELI ALVAREZ HERRERA
- C. MARIA DEL ROSARIO EUYOQUE VARGAS
- C. FRANCISCO JAVIER GALVEZ HERNANDEZ
- LIC. ELIDA CELENE LOPEZ ANDRADE
- C. ZOILA REYES ALVAREZ
- C. LUIS ANTONIO RUELAS GOMEZ
- C. LUIS GALVEZ VALDOVINOS
- PROF. SALVADOR CECEÑA PONCE
- LIC. NAYELY DEL CARMEN TORRES ALVAREZ
- C. JOSE DE JESUS GALVAN ALVAREZ

Declaro que existe Quórum Legal para desarrollar los trabajos de esta Sesión e informo que serán válidos los acuerdos que en esta se tomen; quedando legalmente instalada la Reunión.

Continuando en el uso de la palabra el ING. ROGELIO CONTRERAS GODOY propone a los señores Ediles la aprobación del Orden del día, que fue presentada para previa autorización; misma que es aprobada por todos y cada uno de los presentes.

FRANCISCO S.H

Maria del Rosario Euyoque Vargas
Gisela Alvarez

Zoila Reyes A
Perez Lopez





GOBIERNO MUNICIPAL DE QUITUPAN

~ JUNTOS IMPULSANDO EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO ~

ADMINISTRACIÓN
2015-2018

Punto No 2.- Asuntos varios

- a) Se pone a consideración del H. Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco el Devolver el predio que con anterioridad había donado el C. Víctor Barajas, para la perforación de un Pozo Profundo en la Delegación de San Diego, del cual no se obtuvo agua. Propuesta aprobada por unanimidad.
- b) Se pone a consideración la compra de una camioneta Nissan para el departamento de Parques y Jardines por un monto de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos M.N. 00/100; así como la adquisición de una nueva camioneta Nissan de agencia, debido a la cantidad de descomposturas que ha tenido el parque vehicular durante esta administración. Propuesta aprobada por unanimidad.
- c) Se pone consideración los Honorarios médicos, de los empleados del H. Ayuntamiento mediante el programa de apoyo que maneja este Gobierno Municipal. Propuesta aprobada por unanimidad.
- d) Se pone a consideración el pago de la gaceta Zona Jalisco. Propuesta aprobada por unanimidad.
- e) Se pone a consideración el pago de los gastos del día de las madres de este año, mismo que ya había sido aprobado pero no se plasmó en el acta. Propuesta aprobada por unanimidad.
- f) Se pone a consideración las bases del programa de ruta del Mural, mismo que es revisado por todos y cada uno de los regidores, y es aprobado con algunas modificaciones.

Punto No 3.- Se pone a consideración del H. Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, después de ser analizado por todos y cada uno y resueltas sus dudas respecto a las partidas presupuestales, se somete a votación siendo está aprobada por unanimidad, dicho presupuesto se encuentra anexo a esta acta de cabildo.

Punto No 4.- Exposición de la necesidad para que el Municipio de Quitupan, Jalisco, se adhiera al programa de financiamiento denominado Línea de Crédito Global Municipal, previsto por el Título Noveno de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 y adquiera, bajo dicho programa, uno o varios financiamientos por un monto en su conjunto de hasta \$ 10,630,060.20 (Diez Millones seiscientos treinta mil, sesenta pesos con veinte centavos 20/100 M.N.) más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 10 años, a efecto de destinarse a inversión pública productiva.

CONSIDERACIONES: I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que el municipio es la base de la división territorial de los Estados y se establece al Ayuntamiento como el primer Órgano de Gobierno. II. La fracción VIII, del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del 27 de mayo de 2015, establece que: "Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Que en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente y que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago." III.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 19, fracción XVIII, de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala: "A solicitud de los Municipios brindarles la asesoría técnica financiera y legal en los procesos de contratación de financiamiento, análisis de capacidad de pago, diagnóstico financiero o programas de ajuste fiscal, que les permita acceso al financiamiento en las mejores condiciones disponibles en el mercado y con apego a los principios en esta ley;" IV.- De igual forma, conforme a lo señalado en el artículo 23, segundo párrafo, de la ley antes referida: "A efecto de presentar la iniciativa correspondiente ante el Congreso del Estado el Ayuntamiento del Municipio correspondiente deberá haber aprobado la



Francisco S.H

Maria de Rosario
Curoque Vargan

Gisela Alvarez

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signature)

Zoila Reyes A



GOBIERNO MUNICIPAL DE QUITUPAN

~ JUNTOS IMPULSANDO EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO ~

ADMINISTRACIÓN
2015-2018

contratación del financiamiento o de la obligación financiera por mayoría de sus integrantes, salvo que tengan como plazo de pago un término mayor al de la administración municipal, en cuyo caso deberá autorizarse por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento” V.- El artículo 24 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala las atribuciones para los Ayuntamientos en materia de contratación de financiamiento y obligaciones: “Autorizar la adhesión del Municipio a los esquemas globales de financiamiento estructurados y/o gestionados por el Gobierno del Estado y previamente autorizados por el Congreso del Estado, otorgando como garantía y/o fuente de pago los derechos y/o las cantidades que les correspondan de manera individual por concepto de aportaciones o participaciones en ingresos federales y/o estatales o ingresos propios, susceptibles de afectación” .VI.- En términos de lo previsto por la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco “Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para: I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”; siempre que se justifiquen en la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público o el pago de deuda, como es el presente caso; y V. En el Título Noveno.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, el Congreso del Estado autorizó por unanimidad el acceso a financiamiento bajo dicho programa a todos los Municipios del Estado con un límite en monto de hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los ingresos autorizados en su respectiva Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015. Por lo anteriormente expuesto, se recaba la siguiente votación de los miembros del Ayuntamiento presentes:

Miembro del Ayuntamiento	Sentido del voto
1.EFREN CERVANTES SANDOVAL	A FAVOR
2.ELIDA CELENE LOPEZ ANDRADE	A FAVOR
3. SALVADOR CECEÑA PONCE	A FAVOR
4. GISELA LOMELI ALVAREZ HERRERA	A FAVOR
5. MARIA DEL ROSARIO EUYOQUE VARGAS	A FAVOR
6.FRANCISCO JAVIER GALVEZ HERNANDEZ	A FAVOR
7. ZOILA REYES ALVAREZ	A FAVOR
8. LUIS ANTONIO RUELAS GOMEZ	A FAVOR
9. LUIS GALVEZ VALDOVINOS	A FAVOR
10. PROF. SALVADOR CECEÑA PONCE	A FAVOR
11. LIC NAYELI DEL CARMEN TORRES ALVAREZ	A FAVOR
12. JOSE DE JESUS GALVAN ALVAREZ	A FAVOR

Por lo que emitiéndose 11votos a favor, 0 en contra, por mayoría de votos de los presentes, se ACUERDA:

PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, se autoriza al Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco la celebración de una o más operaciones de crédito por un monto en su conjunto de hasta \$ 10,630,060.20 (Diez Millones seiscientos treinta mil, sesenta pesos con veinte centavos, 20/100 M.N.) más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 10 años contado a partir de su primera disposición; financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos de la Línea de Crédito Global Municipal a que se refiere el Título Noveno.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.

SEGUNDO.- Previo análisis del destino planteado, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará a: el refinanciamiento de los adeudos existentes actualmente con BANOBRAS , refinanciamiento o reestructura de créditos constitutivos de deuda pública municipal a su cargo contraídos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015 hasta por el saldo insoluto de su deuda al momento de su refinanciamiento o reestructura, y cubrir los gastos, accesorios financieros, tales como de manera enunciativa mas no limitativa de

Francisco

Maria del Rosario Euyoque Vargas

Gisela Alvarez

[Handwritten signatures of council members]

Zoila Reyes A



GOBIERNO MUNICIPAL DE QUITUPAN

~ JUNTOS IMPULSANDO EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO ~



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



primas por cobertura de tasa de interés, fondos de reserva, calificaciones crediticias, honorarios o comisiones por estructuración jurídico financiera, honorarios fiduciarios, notariales y demás conceptos relacionados con la contratación de las operaciones autorizadas.

TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía del financiamiento autorizado se autoriza al Municipio de Quitupan, Jalisco a afectar los siguientes ingresos de su hacienda pública: (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de Quitupan, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de Quitupan, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por Título Noveno.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 por el que se Autoriza al Gobierno del Estado para que constituya un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (Fideicomiso Maestro Municipal) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza, el Municipio de Quitupan, Jalisco a través de sus funcionarios facultados deberá celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso Maestro Municipal, con el carácter de fideicomitente adherente, y celebrar con el Estado de Jalisco los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la fracción VI del art. 47 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: para que el Municipio de Quitupan pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso Maestro Municipal y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Quitupan, Jalisco requerirá de la previa aprobación de este H. Cabildo y de la anuencia de los Fideicomisarios en primer lugar inscritos.

Así mismo, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, que para el caso de que el Estado de Jalisco se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el esquema de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

QUINTO.- Las operaciones que se celebren en términos de la presente autorización durante su vigencia podrán ser objeto de reestructura, refinanciamiento o adecuación en sus términos, sin exceder el plazo máximo autorizado y siempre que se obtengan mejoras jurídicas y/o financieras respecto de las condiciones originales de contratación.

SEXTO.- Se autoriza al Municipio de Quitupan a participar como beneficiario del Fideicomiso Maestro Municipal establecido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Jalisco de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por los artículos 8º y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que

Francisco...
Maira del Rosario
Evoque Vargas
Gicela Alvarez

(Handwritten signatures)

Zoila Reyes A

GOBIERNO MUNICIPAL DE QUITUPAN

~ JUNTOS IMPULSANDO EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO ~



ADMINISTRACIÓN
2015-2018

documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso Maestro Municipal para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

SÉPTIMO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de, Quitupan Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico, Secretario General y Tesorero Municipales suscriba el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito; así mismo se autoriza a que se realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias que sean requeridos.

OCTAVO.- Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Jalisco y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENO.- A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Quitupan, Jalisco para el ejercicio 2016 y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

DÉCIMO.- Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Quitupan, Jalisco por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sea determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Municipal.

Punto No 10.- Y al no haber más asuntos que tratar por el momento, el C. Efrén Cervantes Sandoval en su carácter de Presidente Municipal da por Clausurados los trabajos de esta Sesión, siendo las 11:30 Once horas con treinta minutos del mismo día de su celebración, firmando para constancia y efectos legales los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.--

-----D O Y F E -----

EL SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

C. ING ROGELIO CONTRERAS GODOY

SECRETARÍA
GENERAL
-Quitupan, Jalisco-



FRANCISCA S.H

María del Rosario Eyoque Vargas

Gisela Alvarez

Zoila Reyes A

José Luis

GOBIERNO MUNICIPAL DE QUITUPAN

~ JUNTOS IMPULSANDO EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO ~



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



C. EFREN CERVANTES SANDOVAL

[Handwritten signature]

C. ELIDA CELENE LOPEZ ANDRADE

[Handwritten signature]

C. SALVADOR CECEÑA PONCE

Gisela Alvarez

C. GISELA LOMELI ALVAREZ HERRERA

C. LUIS GALVEZ VALDOVINOS

Juan Manuel V

C. MARIA DEL ROSARIO EUYOQUE VARGAS

Maria del Rosario Euyoque Vargas

C. FRANCISCO JAVIER GALVEZ HERNANDEZ

Francisco Javier H

C. LUIS ANTONIO RUELAS GOMEZ

[Handwritten signature]

C. NAYELY DEL CARMEN TORRES ALVAREZ

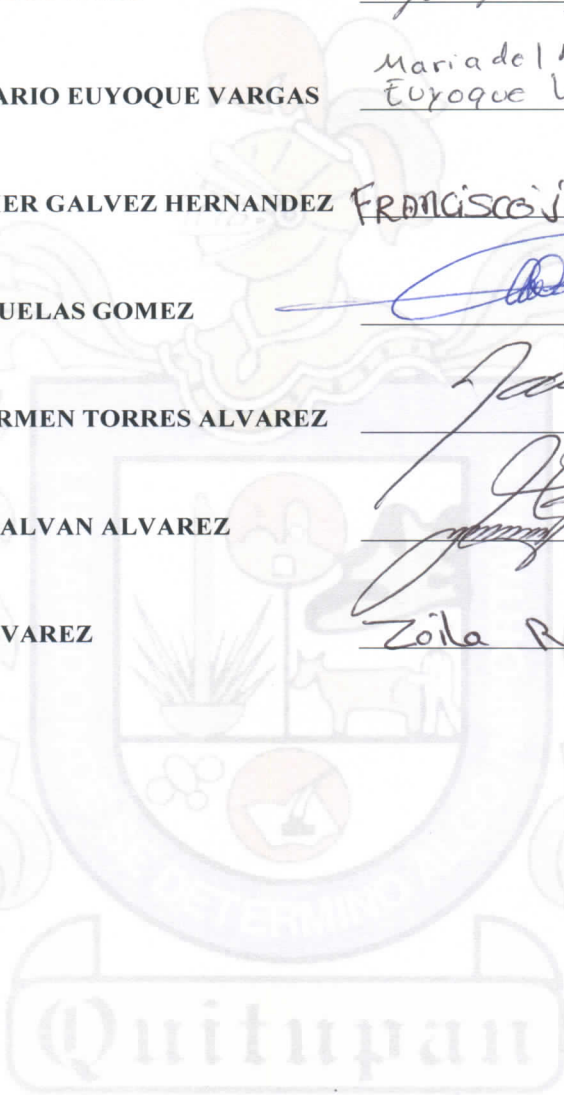
[Handwritten signature]

C. JOSE DE JESUS GALVAN ALVAREZ

[Handwritten signature]

C. ZOILA REYES ALVAREZ

Zoila Reyes A



Gisela Alvarez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]